

Bogotá, D.C., febrero de 2023

Señor(a):

**GERMAN LEONARDO CARDENAS MARTINEZ**

Cédula de ciudadanía N° 13510959

Teléfono: 3164597223

Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 CNCSC**

Respetado señor(a),

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto expedido el 20 de febrero de 2023 proferido por este Despacho, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en su contra, como presunto infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 146 numeral 7, que dispone: “146.7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades. ”

En consecuencia, me permito **CITARLO** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta **Inspección de Policía N° 38 de descongestión**, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 20**, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

| Número expediente | Número Comparendo    | Fecha de los hechos | Fecha y Hora audiencia                             |
|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| 2021223870155941E | 11-001-6-2021-300744 | 1 de julio de 2021  | miércoles, 8 de marzo de 2023<br>a la(s) 9:00 a.m. |

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base

en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior, para el día **miércoles, 15 de marzo de 2023** a la(s) 4:30 p.m.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [lorena.raba@gobiernobogota.gov.co](mailto:lorena.raba@gobiernobogota.gov.co) y/o [ana.betancur@gobiernobogota.gov.co](mailto:ana.betancur@gobiernobogota.gov.co), con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



**LORENA RABA GONZÁLEZ**

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D38  
Dirección de Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Ana Milena Betancur Montoya -Auxiliar Administrativo-